

Artículo 3.- Con referencia a la segunda quincena de enero de cada año, la Entidad aprobará la relación de todos los vecinos que por reunir las condiciones exigidas, tengan derecho a percibir los aprovechamientos comunales de leñas y pastos, teniendo derecho los incluidos en esta relación, a todos los aprovechamientos que se repartan durante el correspondiente ejercicio.

Para la admisión de nuevos vecinos al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos, deberá presentarse la correspondiente solicitud en la Entidad antes del 15 de enero de cada año.

Todos los residentes en la localidad serán declarados vecinos con arreglo a la legislación vigente, pero si no están incluidos en la relación a que se refiere el presente artículo, por no reunir las condiciones exigidas, no tendrán derecho a percibir los aprovechamientos comunales, siendo considerados a estos efectos como forasteros.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Aso de Sobremonte, a 8 de septiembre de 2004.- El alcalde-pedáneo, José Antonio Escartín Casasús.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

5611

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 de la Ley General Tributaria y el 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se exponen al Público los Padrones de tasas de recogida de residuos sólidos, abastecimiento de agua, red de alcantarillado, televisión, llenado de piscina y riego, correspondientes al año 2004, de Escarrilla.

Dichos Padrones podrán ser examinados en las Oficinas Municipales de Escarrilla y presentar las observaciones que se consideren convenientes, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Escarrilla, a 7 de septiembre de 2004.- El alcalde, Isidro Pes Marín.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

5630 Ayuntamiento de Alcubierre.- Padrón tasa alcantarillado 2004.- Plazo, quince días.

5631 Ayuntamiento de Almunia de San Juan.- Liquidación del presupuesto general del ejercicio del 2003.- Cuenta general del 2003. Plazo, quince días y ocho más.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

2457

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-204/2003

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Pinamol S.L., con domicilio en C/ Del Sol, Nº 47 de Alcampell, solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea subterránea 25 kV a nuevo Centro de Transformación Nº 56407 «Pinamol» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución redactado por D. Carlos Romeo March, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 15092, visado nº 5039/03, para Pinamol S.L. de la instalación eléctrica emplazada en Castejón del Puente, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en Poste Madera con aislador rígido existente s/n de la Línea Aérea 25 kV a CT HU60833 «Cabrero» y final en idéntico Poste Madera de la misma línea, de 0,086 km de longitud, conductores de cobre, apoyos de metal.

Línea aérea de 25 kV, con origen en nuevo apoyo metálico s/n de la Línea Aérea 25 kV a CT HU60833 «Cabrero» y final en nuevo apoyo metálico nº 2 de la Línea Aérea-Subterránea a C.M. nº 56407 «Pinamol», de 0,173 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

Línea subterránea de 25 kV, con origen en apoyo nº 2 de la Línea Aérea 25 kV a C.M. «Pinamol» Nº 56407 y final en nuevo C.M. «Pinamol» Nº 56407, de 0,09 km de longitud, conductores RHV 3x1x240 mm² Al.

C.T. (C.M. «Pinamol» Nº 56407), de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 400 y 1140 kVA de potencia respectivamente.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en Media Tensión para uso industrial en Castejón del Puente.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 5 de abril de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3772

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-30/2004

Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Ganaba S.C., con domicilio en C/ Sol nº 17 de Lalueza, solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea M.T. y C.T. de 50 kVA para explotación porcina de cebo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6564, visado nº 197/04, para Ganaba S.C. de la instalación eléctrica emplazada en Lalueza, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 19 de línea aérea M.T. que alimenta a C. T. Curbe y final en C.T. intemperie Ganaba S.C., de 0,225 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. Ganaba S.C., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una explotación para ganado porcino de cebo en Lalueza.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 9 de junio de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4931

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-75/2004

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de HOTELES Y GESTIÓN, S.A., con domicilio en C/ LEÓN XIII, Nº 23 de BARCELONA, solicitando autorización para el establecimiento de Centro de Transformación de 630 kVA en obra civil y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Iván González Hernado, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 17919, visado nº 95268A/04, para HOTELES Y GESTIÓN, S.A. de la instalación eléctrica emplazada en CERLER, cuyas características son las que a continuación se citan:

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Abastecer en baja tensión las instalaciones existentes en centro hotelero en parcela 60 de Cerler (Huesca).

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de julio de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

5613

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en Huesca, expediente AT-132/2004.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

Servicio Aragonés de Salud.- Pº María Agustín 16.- Zaragoza.

FINALIDAD:

Suministrar energía eléctrica en Baja Tensión al Centro Salud Pirineos en Huesca.

CARACTERÍSTICAS:

C.T. «Centro de Salud Pirineos», de tipo edificio prefabricado superficie, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, a 8 de septiembre de 2004.- El director del servicio provincial, el secretario del Servicio Provincial por suplencia (Decreto 74/2000), Miguel Ángel Rodríguez Huerta.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA

GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO DE HUESCA

5647

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los Términos Municipales de Aisa, Alcampel, Anso, Aragües del Puerto, Baells, Baldellou, Berbegal, Bisaurri, Bonansa, Borau, Camporrells, Candanos, Canfranc, Castejón de Sos, Castiello de Jaca, Castillonroy, Chia, Estadilla, Estopiñan, Fago, Fonz, Huerto, Jasa, Laspaules, Montanuy, Sabiñanigo, Sallent de Gallego, Seira, Sietamo, Torre de la Ribera, Valfarta, Valle de Hecho, Veracruz, Villanua y Yebra de Basa.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos.

Huesca, a 13 de septiembre de 2004.- La gerente territorial, P.S.: el jefe del Área de Rústica, Adolfo T. Atance Hernangil.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO DOS

HUESCA

5615

Juicio de faltas 107/2004.

EDICTO

D. José Manuel del Río Monge secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 107/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Juzgado de Instrucción nº dos de Huesca.- En la ciudad de Huesca a 17 de julio de 2004. Vistos por mí Susana González García, juez magistrado sustituta del Juzgado de Instrucción nº dos de Huesca, los presentes autos seguidos como juicio de faltas nº 107/04, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, como denunciante, Dª. María Teresa Sánchez Jiménez, y como denunciado D. Brahim Ootouk, en virtud de las facultades que me atribuye la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.”

“Fallo.- Que debo condenar y condeno a Brahim Ootouk, como autor de una falta de vejaciones injustas de carácter leve, a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de cuatro euros y al pago del total de las costas procesales causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la cual cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca. Así por esta resolución la mando yo firme”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Brahim Ootouk, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca, expido la presente en Huesca a dos de septiembre de dos mil cuatro.- El/ la secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

BOLTAÑA

5624

N.I.G.: 22066 1 0100532/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 81/2004.

De Dª. Pilar Núñez Cabezali, José María Núñez Cabezali.

Procuradora Sra. Begoña Cebollero Galicia, Begoña Cebollero Galicia.

EDICTO

Dª. Rosa Ramírez Sanz juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Boltaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 81/2004 a instancia de Pilar Núñez Cabezali, José María Núñez Cabezali expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Era sita en Boltaña, partida “Eras de Sanz”, de superficie total de 3 áreas, 57 centiáreas inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 450, libro 17, folio 44, finca 429-N.

Linda al Norte con hortal de la viuda de Antonio Morcillo, al Sur con pajar de Damián Isac, al Este con casa de José Campo y al Oeste con fajas de Damián Isac.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. José Viu, D. Jorge Broto y D. Martín Campodarbe o sus causahabientes como cotitulares registrales y a la viuda de Antonio Morcillo, D. Damián Isac y D. José Campo o sus causahabientes como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Boltaña, a siete de julio de dos mil cuatro.- El juez (ilegible).- El/la secretario (ilegible).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es